



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Estudios y documentos previos en virtud de lo contemplado en la Ley 80 de 1993, especialmente en el artículo 25 numeral 7, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL BARRANQUILLA, EN LA SEDE N.º 2, EN EL VIVERO ARMANDO DUNGAND GNECCO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN Y LA FINCA PILOTO EN SIBARCO BARANOA; PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 *“Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”*, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

De acuerdo a ello, la misión de la Corporación está encaminada a: Conservar, recuperar y proteger los recursos naturales y el ambiente, en el Departamento del Atlántico, mediante la ejecución de políticas, estrategias u acciones de desarrollo sostenible.

En ese orden de ideas, se plantean los siguientes objetivos específicos: la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro del área de su jurisdicción.

Para dar cumplimiento a su misionalidad, la Corporación requiere garantizar condiciones y ambientes óptimos o adecuados para la prestación de los servicios del personal vinculado a la misma, la atención a los visitantes y usuarios, además, para el correcto funcionamiento de sus sedes y la conservación adecuada de documentos, equipos y demás bienes y enseres.

Actualmente, la Corporación cuenta con cuatro sedes físicas, de conformidad con el siguiente detalle: i) una sede principal ubicada en la ciudad de Barranquilla, en la Calle 66 No. 54 - 43, en la que se desarrollan todas sus actividades institucionales, administrativas y misionales; ii) una segunda sede ubicada igualmente, en la ciudad de Barranquilla, en la Carrera 58 No. 66 – 280, en la que se desarrollan algunas actividades administrativas; iii) un inmueble rural ubicado en el municipio de Repelón, en el que funciona el Vivero



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Armando Dugand Gnecco; y, iv) un inmueble rural, Finca Piloto, ubicado en el corregimiento de Sibarco en el municipio de Baranoa.

De acuerdo a ello, resulta necesario evitar la exposición del personal, usuarios y visitantes, además, de equipos y demás bienes y enseres ubicados en sus sedes, a la acción nociva de roedores e insectos rastreros y voladores, pues constituye un riesgo toda vez que pueden ocasionar daños o destrucción y problemas de salud; también, resulta importante adelantar estas acciones de forma previa al inicio de la temporada invernal.

En atención a estas circunstancias, la Corporación debe contratar los servicios de fumigación de sus instalaciones, con el fin de erradicar y prevenir la presencia de roedores e insectos rastreros y voladores; lo anterior, teniendo en cuenta que la planta actual no cuenta con personal experimentado y especializado para realizar dicha labor y tampoco cuenta con servicios externos orientados a estos fines.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el siguiente objeto: *Prestar el servicio de fumigación, esterilización y desratización de las instalaciones de la Corporación en la Sede principal Barranquilla, en la sede No. 2, en el Vivero Armando Dugand Gnecco en el municipio de Repelón y la finca piloto en Sibarco Baranoa; para el control y erradicación de plagas de insectos rastreros y voladores; en la clasificación UNSPSC 72154043 – 72102103.*

En consecuencia y a continuación, se procede con la estructuración de los estudios previos requeridos para el desarrollo del proceso de contratación respectivo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL BARRANQUILLA, EN LA SEDE N° 2, EN EL VIVERO ARMANDO DUNGAND GNECO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN Y LA FINCA PILOTO EN SIBARCO BARANOA; PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES.

2.2. Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ITEM	CLASIFICADOR	DESCRIPCION
1	72154043	Servicio de fumigación industrial y comercial.
2	72102103	Servicios de exterminación o fumigación.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



2.3. Obligaciones del contratista:

2.3.1. Obligaciones Generales del contratista:

- Cumplir con la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente y aplicables al proyecto.
- Cumplir con el objeto contratado en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, documentos que forman parte integral del contrato.
- Suscribir en conjunto con el supervisor designado, el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del mismo.
- Colaborar con la Corporación para que el objeto del contrato se cumpla con la calidad exigida.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.
- Guardar total reserva sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
- Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la entidad contratante, así como la que se tenga acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que se haga uso o se tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual; iii) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad, que se hayan implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos; iv) Conocer respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la entidad contratante y demás normatividad interna relacionada.
- Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
- Constituir las garantías exigidas para la ejecución del contrato, en el caso que apliquen.
- Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la entidad contratante en ejecución del contrato.
- Suministrar la relación de personal con el que ejecutará el contrato, quienes accederán a las instalaciones dispuestas por la entidad contratante, acreditando su afiliación a riesgos laborales, la cual debe estar acorde con la actividad contratada; para el



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



cumplimiento de la presente obligación, el conveniente deberá aportar la planilla de afiliación a ARL para el convenio suscrito, y copia de la planilla de seguridad social acreditando el último pago.

- El contratista deberá responder por cualquier afectación o daños sobre el medio ambiente, así como por las sanciones económicas y legales a lo que ello tuviere lugar, asumiendo los gastos asociados a las reparaciones y/o compensaciones ambientales que acarrea el incumplimiento de las normas ambientales, en caso de que aplique.
- El contratista deberá recoger y disponer de los elementos que sean considerados como residuos especiales, de manera que no afecten al medio ambiente.
- Aplicación de las medidas de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades derivadas del contrato.
- Elaborar y entregar todos los informes necesarios y que sean requeridos por la CORPORACIÓN que den cuenta de la gestión realizada por el contratista, en desarrollo del objeto del contrato y en cumplimiento de las obligaciones a su cargo, además de los que se señalan en la propuesta aportada por la institución respecto de la actividad correspondiente.
- El contratista deberá elaborar y entregar todo el material requerido para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la propuesta aportada y que hace parte esencial del contrato.
- Suministrar las herramientas digitales que se requieran para la ejecución de las actividades y/o eventos que se programen en desarrollo del objeto contractual, cuando sean requeridas.
- Elaborar y entregar todos los productos (entregables) descritos en el estudio previo y demás documentos técnico-aprobados por la Corporación, de acuerdo con los indicadores asociados, las que hacen parte esencial del contrato, correspondientes a cada una de las actividades ejecutadas por la institución en desarrollo del objeto contratado.
- Diseñar, desarrollar y/o ejecutar todas las actividades que sean requeridas para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con lo establecido en la propuesta que se aporte y que hará parte esencial del mismo.
- El contratista hará constar a la Corporación todos los indicadores de cumplimiento de acuerdo con la propuesta aportada por la misma.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta, presupuesto presentado y estudios previos.
- Presentar el Cronograma de Actividades, conforme al Plan de trabajo aprobado por el Supervisor, si así es requerido por este último.
- Leer, observar y darle cumplimiento en todas sus partes a la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsable – G – CPSS-02, emitida por Colombia Compra Eficiente.
- El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales aplicables en materia de riesgos laborales y sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo SG-SST. Y en consecuencia deberá aportar los siguientes documentos:
- Certificación debidamente firmada por el representante legal donde conste la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo conforme a la legislación vigente en la materia.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



- El contratista se obliga a aportar las evidencias que, conforme a la legislación legal vigente, sean requeridas por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en el marco de su Sistema de Gestión Integrado para garantizar el cumplimiento de los requisitos aplicables en materia de calidad, ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo.

2.3.2. Obligaciones específicas del contratista:

- Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores, en la Sede principal de la CRA, ubicada en la ciudad de Barranquilla, en las siguientes áreas: Oficina de Jurídica, Centro de Documentación, Archivo primer piso, Archivo Central, Bodega de Almacén, Oficina de Almacén, Oficinas de Gestión Ambiental, Oficinas de Planeación, Oficinas de Presupuesto, Contabilidad, Control Interno, Secretaría General, parqueadero, áreas comunes, jardín de ambos lados (calle y carrera), Oficina de Dirección General y patio.
- Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Sede No. 2 ubicada en la ciudad de Barranquilla, en las siguientes áreas: casa y sus alrededores, entrada principal, patio y habitaciones.
- Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en el Vivero Armando Dungand G ubicado en el municipio de Repelón, en las siguientes áreas: Casa principal, Casa pequeña, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles, almacenamiento de cajas, área para lombricultura y tres (3) kioscos.
- Prestar el servicio de fumigación, esterilización, desratización, erradicación y control de plagas, insectos rastreros y voladores en la Finca Sibarco ubicada en el municipio de Baranoa, en las siguientes áreas: casa y sus alrededores, kiosco, tanque elevado de agua y caseta de motobomba.
- Los productos a utilizar deben ser biodegradables y de excelente calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.
- Presentar las fichas técnicas de los productos a utilizar.
- Presentar el personal a su cargo y a través del que prestará sus servicios.
- Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución.
- Debe asumir todos los costos directos e indirectos como costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
- Presentar todos los permisos para su funcionamiento expedidos por la autoridad competente, licencia sanitaria de funcionamiento expedida por la Secretaría de Salud y/o Dirección seccional de salud correspondiente.
- Realizar un diagnóstico identificando puntos críticos y sustentando los métodos a implementar. Establecer un cronograma y periodicidad de los controles.
- Cumplir con todos los protocolos de seguridad en la aplicación de insumos.
- Realizar la erradicación de las plagas y roedores a través de la ejecución de los métodos ambientales.
- Garantizar un tratamiento especial ante la exposición constante de determinadas áreas



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



para el control de comején.

- Utilizar productos para la fumigación que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
- Presentar ficha técnica de los insumos a utilizar y las hojas de datos de seguridad de los químicos, con lo que se pueda corroborar la calidad de servicio.
- Aplicar los requisitos aplicables establecidos en el Decreto 1843 de 1991 “Uso y manejo de plaguicidas”.
- Preparar el producto en la concentración adecuada, según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
- Aportar los certificados de disposición final de los residuos generados por la prestación del servicio de fumigación.
- Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se debe dirigir hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
- Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
- Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
- Emplear productos raticidas para el control de roedores de última generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud. (Los plaguicidas a utilizar en esta actividad deben ser categoría III, IV, V).
- El contratista deberá emitir certificado de cada uno de los servicios prestados a la Corporación especificando el tipo de servicio, sede en la cual se realiza, fecha y un informe que contenga fotografías del trabajo realizado. Las certificaciones expedidas por el Contratista deben ser entregadas a la persona encargada de supervisar el contrato en el establecimiento, cada vez que preste el servicio; esta debe contener específicamente la dosis utilizada de cada producto (plaguicida, cloro, junto con el nombre del producto utilizado en cada fumigación y desinfección, dando aplicabilidad al Decreto 1843 de 1991.
- Realizar monitoreo y control del programa de fumigación mensualmente.
- Realizar monitoreo y control del programa de desratización quincenalmente.
- Hacer refuerzo sin costo adicional, como garantía del servicio.
- Brindar asesorías y recomendaciones por escrito, de las prevenciones que se deben implementar para lograr objetivos trazados.
- El contratista debe garantizar el cumplimiento del componente ambiental de la política del Sistema de Gestión Integral, en lo concerniente a buenas prácticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos y manejo de vertimientos.
- El contratista deberá contar con Sede en la ciudad de Barranquilla, a fin de garantizar la atención oportuna de los casos urgentes que se presenten.
- El Contratista debe presentar con su oferta las siguientes certificaciones en cumplimiento de las siguientes normas reguladoras: Ley 9 de 1979, Decreto 1843 de



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



1991, Ley 715 de 2001; además, de los lineamientos dados por el Ministerio de Salud, en razón de lo establecido por el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 019 de 2012.

- Contar con Certificado de Empresa Aplicadora de Plaguicidas favorable, expedido por la Autoridad Competente Vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Contar con Carnet de Aplicador de Plaguicidas expedido por la Autoridad Competente.
- Contar con fichas técnicas de los plaguicidas a utilizar, donde se relacione la categoría o nivel de toxicidad.
- Las demás que se deriven del contrato y las previstas en la propuesta del CONTRATISTA, así como las previstas en la ley para este tipo de contratos.

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

UBICACIÓN Y AREA DE FUMIGACION

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD APROX
1	Fumigación en el Municipio de Barranquilla, SEDE PRINCIPAL (CALLE 66 N° 54-43) , de toda la planta física interna, los alrededores de la parte externa, jardines, con una dimensión o área de 748 M2	M2	748
2	Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la SEDE No. 2 (Kr 58 CL 64- 248) de toda la planta física interna y parte externa, con una dimensión o área de 450 M2	M2	450
3	Fumigación en el MUNICIPIO DE REPELÓN, VIVERO FORESTAL (CARRETERA A CARTAGO ROTINET KM 9-1) , toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles, almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos, con una dimensión o área de 500 M2	M2	500
4	Fumigación en EL MUNICIPIO DE. BARANOA, CORREGIMIENTO DE SIBARCO (CR 10 3 CRUCES 753-FINCA) , Casa principal; y áreas aledañas o alrededor, con una dimensión o área de 250 M2	M2	250

EQUIPOS Y PRODUCTOS A UTILIZAR

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ASERSOR MANUAL DE ESPALDA	2 UNIDAD
NEBULIZADOR CON EQUIPO DE MOTOR	1 UNIDAD
ISOPROPOXIFENIL - METILCARBOMATO	GENERAL
HIDROXICUMARINA – FLOCULAREN – BRODIFACOUM	GENERAL
ALFACIPERMETRINAS – CIFLUTRINIRETROIDE – DELTAMETRINA – COADYUVANTES	GENERAL
LAMPARAS ULTRAVIOLETA	GENERAL



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



2.3.3. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

El presente proceso no requiere autorizaciones, permisos y licencias especiales para la ejecución de las actividades relacionadas.

2.3.4. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

- Expedir el registro presupuestal, una vez firmado el contrato por ambas partes.
- Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
- Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
- Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
- Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

2.3.5. PLAZO:

Con ocasión de las actividades a realizar, se ha estimado un plazo de ejecución de **Nueve (9) meses y/o hasta el 31 de diciembre de 2024**; el término señalado, será contado a partir de la suscripción del acta de inicio que, en ningún caso, podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual, deberá realizarse en las cuatro sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a saber:

LUGAR	DIRECCION
Sede principal Corporación Autónoma Regional del Atlántico	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla
Sede No 2 archivo de la entidad	Carrera 58 No 66 - 280
Sede rural Vivero Armando Dungand G	Municipio de Repelón - Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Rotinet KM 9-100
Sede rural Finca Sibarco	Municipio de Baranoa - Atlántico Ubicada en la carretera al corregimiento de Sibarco 10-300

2.3.7. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional del Área de Recursos Físicos adscrito a la Secretaría General.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



2.3.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, por regla general, las entidades estatales seleccionan a sus contratistas a través de procesos de licitación pública salvo que, por la naturaleza o cuantía de los bienes y/o servicios a contratarse, resulte procedente otra modalidad de contratación, a saber, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía o contratación directa.

Haciendo referencia, de manera específica, a la Contratación de Mínima Cuantía, el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y, transitoriamente, por el artículo 6 del Decreto Legislativo 537 de 2020 señala lo siguiente:

“(...) 5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

PARÁGRAFO 1o. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

PARÁGRAFO 2o. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...).”*

A su turno, el Decreto 1082 de 2015, a partir de su artículo 2.2.1.2.1.5.2, señala el siguiente procedimiento:



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



*“(…) **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO . De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional (...). ”.

En el caso que nos ocupa, para la actual vigencia y para la satisfacción de la necesidad descrita, la Corporación cuenta con un presupuesto de hasta VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$27.853.200); aunado a esto, las cuantías establecidas para adelantar procesos de contratación – 2024 son las siguientes:

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA ENTIDAD 2024	\$ 143.572.002.806
SALARIO MINIMO 2024	\$1.300.000
MONTO PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD 2024 EN SMLMV	110.440.002
FUNDAMENTO LEGAL PARA ESTABLECER LAS CUANTIAS	LEY 1150 de 2007 Art. 2 Literal B Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;
MAYOR CUANTIA MAS DE 280 SMLMV (LICITACIÓN PUBLICA)	Mayor a \$ 364.000.001
MENOR CUANTIA (SELECCIÓN ABREVIADA) HASTA 280 SMLMV	Desde \$ 36.400.001 Hasta \$ 364.000.000
<u>MINIMA CUANTIA HASTA 28 SMLMV</u>	<u>Igual o inferior a \$ 36.400.000</u>



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



De acuerdo a ello, nos encontramos frente a un proceso de selección contractual por mínima cuantía.

Finalmente, se debe indicar que el presente proceso de selección se podrá limitar a Mipyme siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*, que a la postre indica:

*"(...) **Convocatorias limitadas a Mipyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (...).*

En este caso y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, los proponentes Mipyme deberán acreditar, en los términos que se otorguen a través del respectivo cronograma del proceso, los siguientes requisitos:

"(...) La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (...)."

De conformidad con esta modalidad de selección, la Entidad tendrá como único criterio de selección del contratista EL MENOR PRECIO TOTAL OFRECIDO; además, para la selección deberá verificarse el cumplimiento de las exigencias y/o requisitos incluidos en la invitación pública.

4. PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Para el presente proceso de selección, la Corporación cuenta con un presupuesto oficial de hasta **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$27.853.200)**, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1 del 3 de enero de 2024; el valor del contrato será el que resulte de la selección de la oferta de menor precio recibida y que cumpla con los requisitos establecidos en la invitación pública, los cuales se discriminan en la siguiente tabla:

PRESUPUESTO

DESCRIPCION	M2	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Fumigación en el Municipio de Barranquilla, de toda la planta física o dependencias de la sede principal, interna y externa	748	\$ 1,134,45	\$ 848,571.43
Fumigación en el Municipio de Barranquilla en la nueva sede adquirida, de toda la planta física I, interna y externa	450	\$ 1,092.44	\$ 491,596.64



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



Fumigación en el Municipio de Repelón, toda la Casa principal, dos (2) Casa pequeñas, archivo de documentos, bodega de bienes inservibles; almacenamiento de cajas, espacio para lombricultura y tres (3) Kioscos	500	\$ 1,680.67	\$ 840,336.13
Fumigación en el Municipio de Baranoa, corregimiento de Sibarco, Casa principal; y áreas aledañas	250	\$ 1,680.67	\$ 420,168.07
SUBTOTAL			2,600,672.27
IVA 19%			\$ 494,127.73
TOTAL			\$ 3,094,800
VALOR TOTAL POR 9 MESES INCLUIDO IVA		\$	27,853,200

Fuente: Cálculo realizado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico

LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato, mensualmente, una vez inicie la ejecución del contrato, de acuerdo a los servicios y bienes efectivamente prestados en el respectivo período y de conformidad con los valores incluidos en el presupuesto ofertado, previo visto bueno del supervisor designado.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que se radique la factura respectiva por EL CONTRATISTA, con los soportes respectivos de los servicios prestados, el visto bueno del supervisor y el certificado de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social.

Para efectos de los pagos, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, acompañada del informe de actividades con sus respectivos soportes y evidencias, con el previo visto bueno del supervisor designado.

LA CRA, por intermedio del supervisor designado, como requisito previo para autorizar los pagos, verificará que el contratista se encuentre al día con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la normativa vigente.

4.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Objetivo del proceso de contratación es “PRESTAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, ESTERILIZACIÓN, DESRATIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA CORPORACIÓN EN LA SEDE PRINCIPAL BARRANQUILLA, EN LA SEDE N° 2, EN EL VIVERO ARMANDO DUNGAND GNECO EN EL MUNICIPIO DE REPELÓN Y LA FINCA PILOTO EN SIBARCO BARANOA;



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE PLAGAS DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES”.

Para el desarrollo de las actividades descritas, la Corporación cuenta con un presupuesto de hasta **VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$27.853.200)**.

Se adjunta análisis del sector, el cual incluye estudio de mercado.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección la entidad ha evaluado el riesgo referente al cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente, así:

VER MATRIZ DE RIESGO - ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES PARA CONTRATACIÓN

MATRIZ DE RIESGOS INTERMEDIACION COMERCIAL

° N	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión						
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el	Periodicidad	
1	ESPECÍFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de adquisición de los productos necesarios en el mercado para realizar la fumigación.	No sería posible realizar las fumigaciones programadas y por ende se aumentaría la proliferación de las plagas en la entidad.	2	2	5	MEDIO	Contratista	El contratista debe garantizar la disponibilidad de productos a utilizar durante el desarrollo de las actividades contratadas.	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA	Desde el inicio de ejecución del contrato	Al momento de finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento	EN CADA EVENTO REALIZADO



4	3			2		
	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
	EXTERNA-INTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA	EXTERNA
	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
	3			2		
	SOCIAL	AMBIENTAL	AMBIENTAL	NATURALES	NATURALES	NATURALES
	Alteraciones de orden público	Disposición inadecuada de los residuos producidos por la ejecución de las actividades	Disposición inadecuada de los residuos producidos por la ejecución de las actividades	Eventos causados por la naturaleza a sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Eventos causados por la naturaleza a sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos puedan preverse.	Eventos causados por la naturaleza a sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos puedan preverse.
	Se puede ver afectado el cumplimiento o del cronograma establecido debido a paros, manifestaciones y demás eventos que impidan la movilidad y desplazamiento de los técnicos.	Afectaciones al medio ambiente y contaminación	Afectaciones al medio ambiente y contaminación	La imposibilidad del cumplimiento de los servicios programados, debido a fenómenos naturales.	La imposibilidad del cumplimiento de los servicios programados, debido a fenómenos naturales.	La imposibilidad del cumplimiento de los servicios programados, debido a fenómenos naturales.
3	3	2	2	1	1	1
2	2	1	1	3	3	3
4	4	5	5	2	2	2
BAJO			MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
Contratista			Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia.			Se debe exigir los certificados de disposición adecuada consumo plaguicidas final post de	Una vez emitida cualquier emergencia informativa, el contratista debe tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto.	Una vez emitida cualquier emergencia informativa, el contratista debe tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto.	Una vez emitida cualquier emergencia informativa, el contratista debe tomar las medidas necesarias para mitigar el impacto.
1	1	2	2	1	1	1
1	1	2	2	2	2	2
2	2	5	5	3	3	3
BAJO			MEDIO	BAJO	BAJO	BAJO
NO			SI	SI	SI	SI
Contratista			Contratista -Entidad	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	CONTRATISTA Y SUPERVISOR
Desde la firma del acta de inicio.			Desde el inicio de ejecución del contrato	Desde que se emita la alerta de emergencia.	Desde que se emita la alerta de emergencia.	Desde que se emita la alerta de emergencia.
Finalización del contrato			Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato	Finalización del contrato
Seguimiento al cumplimiento			Seguimiento al cumplimiento	Verificando que el contratista tome las medidas pertinentes para mitigar el impacto ocasionado.	Verificando que el contratista tome las medidas pertinentes para mitigar el impacto ocasionado.	Verificando que el contratista tome las medidas pertinentes para mitigar el impacto ocasionado.
EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA SITUACION DE ALTERACION DEL ORDEN			EN CADA EVENTO REALIZADO	EN CASO DE PRESENTARSE UN FENOMENO NATURAL QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CASO DE PRESENTARSE UN FENOMENO NATURAL QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EN CASO DE PRESENTARSE UN FENOMENO NATURAL QUE AFECTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con las disposiciones contenidas en la Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración del contrato, el contratista deberá constituir en favor de la Corporación, una póliza que cubra los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de Bienes	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M0MACPC012, “(...) *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...).*”

En ese sentido, al presente proceso de selección no le son aplicables los acuerdos comerciales vigentes.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 217 de la Ley 019 de 2012, con relación a la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales, señala lo siguiente:

“(...) Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la



ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS



responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...).

De acuerdo a lo anterior, el contrato a suscribirse será objeto de liquidación.

Marzo 11 de 2024.

PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario General

Revisó: Andrés Felipe Oñoro - Profesional especializado

Elaborado: Robinson Mafiol Coronado - Recursos Físicos